

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MCC./RPM./RGL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N° 2949 /
CAUQUENES, 22 ABR. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 09 de Abril del 2019, según Certificado N° 763 de fecha 09.04.2019, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- La Solicitud presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos San Sebastián.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 12 de Abril de 2019, celebrado con la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, representada legalmente por su Presidenta doña **MARIA CRISTINA AGURTO MUÑOZ**, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en Calle Pilen N° 1576, Villa San Sebastián Cauquenes, por el periodo de **CINCO** años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
CAUQUENES

PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR./ IAV./ LAF./ MCC./ RPM./ RGL./ nra.-



RENOVACION CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 12 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, representada legalmente por su Presidenta doña **MARIA CRISTINA AGURTO MUÑOZ**, C.I. N° 6.621.093-6, domiciliada en Calle Quinhue N° 1666, Villa San Sebastián Cauquenes, han convenido el siguiente el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes, en atención a la ley N° 20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña del inmueble ubicado en Calle Pilen N° 1576, Villa San Sebastián Cauquenes, denominado **SEDE SOCIAL**, que será objeto del presente contrato de comodato

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado con fecha 23 de Abril de 2015 y renovado con fecha 12 de Abril de 2019, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la clausula precedente a la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, ubicado en Calle Pilen N° 1576, Villa San Sebastián.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato a la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, como también centro de reuniones de los distintos grupos y talleres de la comunidad, siendo responsable de la misma la Presidenta de la Junta de Vecinos solicitante.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la Personería de doña **MARÍA CRISTINA AGURTO MUÑOZ**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, N° 027, emitido por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Cauquenes de fecha 18.03.2019.-

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS
VILLA SAN SEBASTIAN
Pers. Jurídica N° 47787 del 27-07-2014
Rut. 65.091.603-0 - CAUQUENES

MARÍA CRISTINA AGURTO MUÑOZ
PDTA. JUNTA DE VECINOS
"SAN SEBASTIÁN"



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES